



propuestasyofertas hosdenar <propuestasyofertashosdenar@gmail.com>

INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR PROCESO No. 0067-S.S.C-2022

1 mensaje

propuestasyofertas hosdenar <propuestasyofertashosdenar@gmail.com>
Para: contabilidad2@disfarma.com.co

19 de septiembre de 2022, 17:04

Cordial saludo.

Por medio de la presente el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E lo invita a presentar cotización dentro del proceso de contratación por el procedimiento de solicitud simple de cotización No. 0067-S.S.C-2022, de conformidad con las indicaciones que se indican en el adjunto.

Agradecemos proceder a dar lectura a la carta de invitación, allegar el formato de cotización en las condiciones solicitadas, debidamente diligenciado y enviar el mismo firmado hasta el día 21 SEPTIEMBRE de 2022 hasta las 5:00 p.m.

Una vez presentada la cotización se entiende que el eventual contratista acepta todos los términos establecidos en la invitación privada.

Atentamente

Unidad de Contratación
Oficina Jurídica HUDN

5 archivos adjuntos

 **formatos (1).docx**
23K

 **FORMATO COTIZACIÓN (2) (3) (1).doc**
63K

 **FRJUR-014 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ANEXO 3 ANEXO TCNICO DE CONTRATACION sin personal realizando actividades en el HUDN (2) (1).docx**
186K

 **anexo 7 SARLAFT (1).xlsx**
115K

 **DISFARMA.pdf**
1149K

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the procedures for handling incoming payments. It is important to ensure that all payments are recorded promptly and accurately. This includes verifying the amount and the source of the payment, and ensuring that the appropriate accounts are credited.

3. The third part of the document describes the process for issuing invoices. Invoices should be generated promptly and accurately, and should be sent to the appropriate parties. It is important to ensure that all invoices are properly recorded and that the appropriate accounts are debited.

4. The fourth part of the document discusses the importance of reconciling the accounts regularly. This involves comparing the records with the bank statements and ensuring that they agree. Any discrepancies should be investigated and resolved promptly.

5. The fifth part of the document outlines the procedures for handling outgoing payments. This includes ensuring that all payments are authorized and that the appropriate accounts are debited. It is important to ensure that all payments are recorded promptly and accurately.

6. The sixth part of the document describes the process for generating financial statements. These statements should be generated regularly and should provide a clear and accurate picture of the financial position of the organization. It is important to ensure that all financial statements are properly reviewed and approved.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining a strong internal control system. This involves implementing procedures that are designed to prevent and detect errors and fraud. It is important to ensure that all internal controls are properly designed and implemented.

8. The eighth part of the document outlines the procedures for handling tax matters. This includes ensuring that all tax obligations are met and that all tax returns are properly prepared and filed. It is important to ensure that all tax matters are properly handled and that the organization is in compliance with all applicable tax laws.

9. The ninth part of the document describes the process for handling budgeting. This involves developing a budget that is realistic and achievable, and for monitoring the organization's performance against the budget. It is important to ensure that all budgeting processes are properly implemented and that the organization is able to stay within budget.

10. The tenth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all assets and liabilities. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be accessible to all relevant parties.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



propuestasyofertas hosdenar <propuestasyofertashosdenar@gmail.com>

INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR PROCESO No. 0067-S.S.C-2022

1 mensaje

propuestasyofertas hosdenar <propuestasyofertashosdenar@gmail.com>

19 de septiembre de 2022, 17:05

Para: coordadministrativa-calidad@lexaph.com

Cordial saludo.


Por medio de la presente el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E lo invita a presentar cotización dentro del proceso de contratación por el procedimiento de solicitud simple de cotización No. 0067-S.S.C-2022, de conformidad con las indicaciones que se indican en el adjunto.

Agradecemos proceder a dar lectura a la carta de invitación, allegar el formato de cotización en las condiciones solicitadas, debidamente diligenciado y enviar el mismo firmado hasta el día 21 SEPTIEMBRE de 2022 hasta las 5:00 p.m.

Una vez presentada la cotización se entiende que el eventual contratista acepta todos los términos establecidos en la invitación privada.

Atentamente

Unidad de Contratación
Oficina Jurídica HUDN

5 archivos adjuntos **FORMATO COTIZACIÓN (2) (3) (1).doc**
63K **anexo 7 SARLAFT (1).xlsx**
115K **FRJUR-014 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ANEXO 3 ANEXO TECNICO DE CONTRATACION sin personal realizando actividades en el HUDN (2) (1).docx**
186K **formatos (1).docx**
23K **LEXA.pdf**
1149K

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text notes that without reliable records, it would be difficult to track the flow of funds and identify any irregularities.

2. The second part of the document focuses on the role of internal controls in ensuring the accuracy and reliability of financial information. It describes how internal controls are designed to prevent errors and detect any unauthorized transactions. The text highlights that a strong internal control system is a key component of an organization's risk management strategy.

3. The third part of the document discusses the importance of transparency and accountability in financial reporting. It notes that stakeholders, including investors and regulators, rely on accurate and timely financial information to make informed decisions. The text emphasizes that organizations should strive for transparency in their reporting and be held accountable for the accuracy of the information provided.

4. The fourth part of the document discusses the role of external audits in providing an independent assessment of an organization's financial statements. It notes that external audits are conducted by qualified auditors who follow established standards and procedures. The text highlights that external audits provide a level of assurance to stakeholders that the financial statements are free from material misstatements.

5. The fifth part of the document discusses the importance of ongoing monitoring and evaluation of the financial reporting process. It notes that organizations should regularly review their internal controls and reporting procedures to ensure they remain effective and up-to-date. The text emphasizes that a proactive approach to monitoring and evaluation can help organizations identify and address any weaknesses in their financial reporting process.

Handwritten signature or initials in the top right corner.

Handwritten text or notes in the middle right section.

Handwritten text or notes in the bottom right section.



propuestasyofertas hosdenar <propuestasyofertashosdenar@gmail.com>

INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR PROCESO No. 0067-S.S.C-2022

1 mensaje

propuestasyofertas hosdenar <propuestasyofertashosdenar@gmail.com>
Para: "surgiplast@labgothaplast.com.co" <surgiplast@labgothaplast.com.co>

19 de septiembre de 2022, 17:08

Cordial saludo.

Por medio de la presente el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E lo invita a presentar cotización dentro del proceso de contratación por el procedimiento de solicitud simple de cotización No. 0067-S.S.C-2022, de conformidad con las indicaciones que se indican en el adjunto.






Agradecemos proceder a dar lectura a la carta de invitación, allegar el formato de cotización en las condiciones solicitadas, debidamente diligenciado y enviar el mismo firmado hasta el día 21 SEPTIEMBRE de 2022 hasta las 5:00 p.m.

Una vez presentada la cotización se entiende que el eventual contratista acepta todos los términos establecidos en la invitación privada.

Atentamente

Unidad de Contratación
Oficina Jurídica HUDN

5 archivos adjuntos

-  **FRJUR-014 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ANEXO 3 ANEXO TCNICO DE CONTRATACION sin personal realizando actividades en el HUDN (2) (1).docx**
186K
-  **formatos (1).docx**
23K
-  **anexo 7 SARLAFT (1).xlsx**
115K
-  **FORMATO COTIZACIÓN (2) (3) (1).doc**
63K
-  **SURGIPLAS.pdf**
1149K

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include interviews, surveys, and focus groups, each of which has its own strengths and limitations.

3. The third part of the document describes the process of data analysis, which involves identifying patterns, trends, and outliers in the data. This process is often aided by statistical software and other analytical tools.

4. The fourth part of the document discusses the importance of communication in the research process. This involves clearly presenting the findings of the research to a variety of stakeholders, including clients, colleagues, and the general public.

5. The fifth part of the document concludes by emphasizing the need for ongoing research and evaluation. This is because the field of research is constantly evolving, and new methods and techniques are being developed all the time.

6. The sixth part of the document discusses the ethical considerations that must be taken into account when conducting research. This includes issues such as informed consent, confidentiality, and the potential for harm to participants.

7. The seventh part of the document discusses the importance of transparency in research. This involves being open about the methods used, the data collected, and the conclusions reached.

8. The eighth part of the document discusses the importance of collaboration in research. This involves working with other researchers to share ideas, resources, and expertise.

9. The ninth part of the document discusses the importance of staying current in the field. This involves regularly reading the latest research and attending conferences and workshops.

10. The tenth part of the document discusses the importance of having a clear research agenda. This involves identifying the key questions that need to be answered and the methods that will be used to answer them.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN - 067-S.S.C.2022

Fecha:	
Partes:	
Contratante:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
Nit:	891.200.528-8
Interesado:	DISFARMA GC S.A.S
Contacto:	contabilidad2@disfarma.com.co
Referencia	Invitación a presentar COTIZACIÓN

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.- Objeto contractual: Contratar el suministro de un agente esterilizante para la esterilización a baja temperatura en autoclave STERIS - AMSCO, modelo V-PRO 1, de propiedad del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	Código UNSPSC	Descripción de la necesidad	Unidad	Cantidad
1	42281600	PEROXIDO DE HIDROGENO al 59% - VAPROX HC 15*3	Unidad	13

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

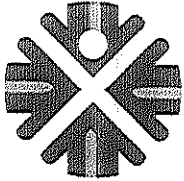
1. El contratista se obliga a garantizar que el bien cumpla con las especificaciones técnicas contratadas.
2. El contratista se obliga a garantizar que el bien, se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las noventa y seis (96) horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior al establecido en el contrato, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato.
3. El contratista entregará el bien, según las solicitudes de pedido por escrito, emitidas por el supervisor del contrato. En todo caso, la entrega del bien requerido por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las noventa y seis (96) horas siguientes a dicho requerimiento. Para el caso de solicitudes urgentes, las entregas se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la solicitud de pedido.
4. Las entregas de pedidos, deberán efectuarse en las instalaciones de la bodega principal del Servicio Farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, los días hábiles de lunes a viernes y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m, dependiendo del caso.
5. El contratista realizará la reposición del bien, que resultare deteriorado en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, que sean identificados durante la recepción técnica y cuyo reporte le haga el Hospital hasta noventa y seis (96) horas hábiles siguientes a la entrega por parte de la transportadora, debiendo proceder a dicha reposición dentro de noventa y seis (96) horas siguientes al mismo.
6. El contratista se obliga a entregar las cantidades del producto solicitado dentro de las (96) horas, no obstante en caso de agotamiento, fuerza mayor o caso fortuito, el contratista no está obligado a cumplir esta obligación, dado que se trata de una situación propia del mercado y la misma supera la capacidad del Contratista. El agotamiento de los productos farmacéuticos de que se habla en esta obligación, debe estar debidamente demostrada por el contratista.
7. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

8. La persona natural y/o jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

9. El contratista se obliga, en lo relacionado a sustancias químicas y si aplica, cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo.

10. El bien entregados por el contratista, deberá tener un vencimiento no inferior a dieciséis (16) meses. En caso de que el tiempo de vida útil fijado en el Registro Sanitario INVIMA, sea inferior a dieciséis (16) meses o no cuente con disponibilidad de lotes con fechas de vencimiento mayores o iguales a 16 meses, el contratista debe notificar por escrito de ello al Hospital, documento a allegarse en el momento de la entrega del pedido solicitado y se obligará a realizar el cambio del bien, cuando esté cercano a la fecha de vencimiento previas condiciones pactadas con el supervisor del contrato.

11. El contratista se obliga a enviar el bien, desde un establecimiento debidamente autorizado por el ente territorial de salud, lo cual garantiza la calidad del bien, al momento de la entrega. Esta autorización, se puede evidenciar, mediante certificados de autorización o visitas de inspección vigilancia y control, donde el ente competente, emita el concepto "FAVORABLE", "CUMPLE" o el equivalente. Al presentar la oferta económica, se deberá especificar el domicilio desde el cual serán entregado el bien, anexando el certificado o equivalente que así lo demuestre, el cual será evaluado en la fase de evaluación técnica de la propuesta. El domicilio de envío de mercancías, al tratarse de un establecimiento que debe ser autorizado por el ente territorial de salud competente, debe concordar con la información de la guía de envío de los pedidos, lo cual será corroborado por el contratante, so pena de rechazar el pedido y aplicar el respectivo incumplimiento al contratista. Cualquier cambio en la dirección de envío del bien, deberá ser notificado al supervisor del contrato, adjuntando los soportes que demuestren que la nueva dirección corresponda con un establecimiento farmacéutico mayorista debidamente autorizado.

12. Por políticas del Hospital, con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del bien, se notificará al contratista, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del bien reportado. Se aclara que no se aceptan políticas de cambio propias de los laboratorios fabricantes, distribuidores o mayoristas. En caso del bien con baja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector el contratista, deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida del bien y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes. De la misma manera en la terminación del contrato dado el caso de no rotación el Hospital a través de su proceso de logística inversa adelantará la devolución del bien, que de acuerdo a los indicadores de consumo no rotarán hasta la fecha de vencimiento y se indicará en la correspondiente acta de liquidación los resultados de esta revisión y devolución, quedando así obligado el contratista a realizar el correspondiente reconocimiento del bien devuelto.

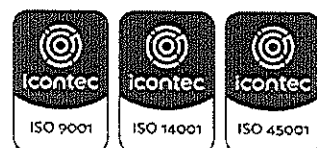
13. El contratista, cuando aplique, deberá garantizar que los productos farmacéuticos, entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento tanto en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia. Esta marcación debe ser en idioma español, en caso de presentarse el bien con etiquetas en otro idioma diferente el contratista deberá etiquetar con la información correspondiente al bien en idioma español.

14. En caso de presentarse reporte de un evento adverso en la utilización del bien ofertado (programas de fármaco y tecno-vigilancia), el contratista, posterior al análisis debe presentar informe de gestión por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación realizada desde el Hospital. En todo caso el Hospital se reserva la facultad de solicitar cambio de la marca o Laboratorio fabricante del medicamento y/o dispositivo médico sobre el cual se presentó el reporte. Se requiere que la resolución definitiva se dé en un periodo máximo de dos (2) meses posteriores a la comunicación por parte del contratante, esto con el fin de dar cumplimiento al cierre del proceso ante el INVIMA

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

e Instituto Departamental de Salud de Nariño. En caso de no presentarse de esta manera el contratista será sujeto de incumplimiento.

15. El contratista se obliga a facturar, por unidad de cotización (frasco, bolsa, vial, ampolla, sobre, placa, tornillo, implante Etc). No se aceptará sistemas de facturación con valores diferentes a los presentados en la oferta. Es decir, todo bien ofertado deberá cotizarse en su valor unitario por unidad mínima, por ejemplo: frasco, bolsa, vial, sobre, placa, tornillo, implante Etc., sin embargo, en el momento de la facturación dado el eventual contrato, ésta se puede realizar por presentación comercial sin fracciones, respetando el valor unitario de cotización del medicamento, dispositivo médico y/o bien. El nombre del bien, deberá realizarse en idioma español.

16. El contratista debe garantizar soporte técnico, asistencia, acompañamiento y capacitación sobre el bien ofertado en los que aplique y sobre los cuales deberá proporcionar las herramientas para el uso y puesta en marcha de los procesos asociados. Así como también brindar educación continuada para el buen uso de los mismos al personal que lo requiere, previa comunicación entre las partes de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista.

17. El contratista, asume el costo y el riesgo asociado al transporte del bien, tanto en lo relacionado a las entregas del bien, que deben ser realizadas en las instalaciones del Hospital, como en la recogida del bien, que se devuelven por condiciones de calidad, fechas de vencimiento, etc. Por lo anterior, el bien, que sean entregados al Hospital, incluyendo el material de envase, empaque y etiquetado, deben conservar sus condiciones de calidad que los hace aptos para el uso en humanos. Este cumplimiento, se asegura en la recepción técnica, donde se revisa el bien, entregados por el contratista, se verifican por parte del personal competente, aplicando las técnicas de muestreo o verificación total del pedido según corresponda en cada caso y la criticidad de las características. Por tal motivo, sólo se tramitan o aceptan las facturas a las cuales se les haya realizado la recepción técnica y emitido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del personal competente. Si este bien no cumple las características de calidad exigidas por la normatividad legal y técnica en Colombia, serán devueltos, y el contratista debe asumir el valor comercial, para lo cual se obliga a emitir en máximo cinco (5) días desde el momento de reportada la novedad, la respectiva nota a crédito por el valor del bien NO conformes.

18. El contratista, deberá aportar el registro sanitario de cada bien, el cual debe estar en estado "vigente" o en "trámite de renovación", cada vez que se realice entrega de pedidos; lo cual será corroborado durante la recepción técnica. En caso de que el INVIMA o el competente, niegue o cancele el registro sanitario al titular del mismo, por tratarse en tales casos de fallas de calidad en la fase productiva y por ende, los lotes del bien comercializados amparados con un registro sanitario "negado" o "cancelado", podrían tener problemas de calidad y no son aptos para su uso en humanos; en estos casos el contratista se obliga a recoger las existencias del bien de los lotes suministrados al Hospital y a generar la respectiva nota a crédito por el valor comercial del bien recogido. En caso de entregar el bien farmacéutico con registro sanitario en estado "vencido", el contratista debe remitir el documento mediante el cual el INVIMA o ente competente, le autoriza su comercialización y relacionar los lotes autorizados y el tiempo autorizado para su agotamiento, según normatividad relacionada.

19. En caso de que el bien sea entregado con "remisión", el contratista, emitirá la factura electrónica dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega, la cual debe ser remitida a los correos fe.farmacia@hosdenar.gov.co y fe.central@hosdenar.gov.co, desde donde será "aceptada" o "rechazada", según corresponda, además debe ser radicada en archivo central. El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotada o que no haya sido radicada.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

20. En caso de presentarse agotamientos o problemas relacionados con la producción, el contratista, deberá notificar por escrito en el momento en el cual el laboratorio informa o notifica sobre esta novedad al supervisor del contrato, adjuntando las cartas de agotamiento emitidas y que soporten tal novedad. De igual manera, el contratista, se obliga a presentar las opciones comerciales para que sean revisadas y aprobadas por el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, en procura de que se asegure el continuó suministro del bien farmacéuticos solicitados, sin dilación alguna. En caso de que no se disponga ninguna opción comercial aprobada por el INVIMA, ente competente y que tampoco esté incluida en los "vitales no disponibles", el contratista deberá certificarlo, adjuntando los soportes de tal situación, para trasladarla al cuerpo asistencial.

21. El contratista se obliga a suministrar los elementos de protección personal que requieran las personas que asistan en calidad de soporte técnico o cualquier otra actividad derivada de las obligaciones contractuales. De igual manera se obliga a aplicar los protocolos de bioseguridad institucionales en procura de evitar el contagio por SARS-COV2. Además, deberá relacionar los nombres de las personas que ejercerán las actividades de soporte técnico, las cuales deben tener vigente su afiliación a la empresa de Riesgos Laborales (ARL).

22. El Hospital, se reserva la facultad de verificar la trazabilidad del bien contratado. Para lo cual, podrá exigir al contratista, las facturas de compra y cartas de autorización, mediante las cuales, el titular del registro sanitario, los faculta para distribuir y comercializar el bien incluido en el contrato; información, que de ser necesaria, podrá ser corroborada con los titulares del Registro Sanitario. También, la trazabilidad u origen del bien, podrá ser corroborada mediante la realización de las auditorías a que haya lugar. En caso de detectar posibles bien fraudulento o adulterado, el pedido no será aceptado, se notificará a las autoridades de salud competentes y se le requerirá al contratista por posible incumplimiento.

23. El contratista, se obliga a garantizar la entrega de todo equipo biomédico, elemento o accesorio necesario para el correcto funcionamiento del bien contratado, así mismo se obliga a garantizar todo el apoyo tecnológico bajo su propio costo y riesgo, de manera oportuna, según corresponda.

24. El contratista, se obliga a recibir las auditorías que deba realizar el Hospital, en el marco del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración y Buenas Prácticas de Manufactura y en procura de verificar las condiciones de calidad del bien fabricados, importados y/o comercializados. Estas auditorías, así como su alcance y metodología, serán definidas por el contratante y notificadas al contratista, este último, se obliga a presentar todos los soportes que le sean requeridos durante la misma.

25. El contratista en conjunto con el supervisor del contrato, deberán realizar el seguimiento contractual, por lo que deben realizar conciliaciones mensuales que permitan llevar control en los avances de la ejecución y saldo del contrato.

26. El contratista, se obliga a entregar las cantidades conforme a los factores de empaque, es decir, las cantidades a entregar, deberán ser múltiplos de los factores de empaque. Lo anterior en aplicación de las exigencias normativas en Buenas Prácticas y que se garantice la calidad del material de empaque.

27. El contratista, se obliga a que los empaques del bien, sean originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español, como requisito durante el suministro de los productos farmacéuticos. También, se obliga a entregar en las presentaciones comerciales y NO se aceptarán saldo o cajas incompletas.

28. En caso de requerirse soporte técnico o capacitación en el uso de productos farmacéuticos, así como temas relacionados a la seguridad de medicamentos y su uso adecuado, el contratista se obliga a suministrar dichas capacitaciones con previa concentración con el área requirente, asumiendo el costo y riesgo que de ello se derive.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

4. SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO: El control y vigilancia en la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo de:

SUPERVISOR: Tomás Edinson Valencia – Profesional Especializado Área de la Salud

5. CLASE DE CONTRATO, FORMA DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

CLASE DE CONTRATO: DE SUMINISTRO

FORMA DE SELECCIÓN: MENOR VALOR.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del estatuto contractual acuerdo N° 00014 de 2019 modificado por el artículo 4 del acuerdo N° 009 del 22 de julio del 2020 que reza (...)

SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIÓN: Esta causal se aplicaría para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a cien (100) SMLMV, para ello, la entidad deberá solicitar por escrito por lo menos tres (3) cotizaciones y el artículo 6.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 4 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) **Invitación:** Solicitud Simple de Cotización. **SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIÓN.** Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a cien (100) SMLMV, es aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato. Para ello, la Entidad deberá solicitar mediante invitación privada a mínimo tres (03) proveedores vía email o presencial cotización, los proveedores tendrán un (01) día hábil, para allegar su cotización. Terminos contados desde el envío o entrega de la invitación; El factor de selección será el menor valor, previa verificación de la capacidad jurídica. En el evento en que solo se presente una cotización, el Hospital dejara constancia de ello y continuara el proceso con el oferente que presento su propuesta. **Procedimiento:** El procedimiento aplicado será el FRJUR-007.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$59.097.870) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y DEMÁS GRAVÁMENES
PRESUPUESTO DISCRIMINADO:

ID	Código UNSPSC	Descripción de la necesidad	Unidad de medida	Cant.	Valor Unitario antes de IVA	Valor IVA	Valor unitario (IVA Incluido)	Valor total por ítem
1	42281600	VAPROX HC 15*3- PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 59%	Unidad	13	\$3.820.160	\$725.830	\$4.545.990	\$ 59.097.870
TOTALES								\$ 59.097.870

FORMA DE PAGO

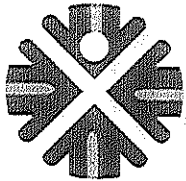
Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago
PAGOS PARCIALES	De conformidad con el avance de ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago de Seguridad Social. • Acta de recepción del servicio farmacéutico suscrita por el supervisor del contrato. • Comprobante de entrada a almacén general y/o servicio farmacéutico. • Factura o documento equivalente. • Informe y certificado del supervisor donde se dé constancia de recibido a satisfacción. <p>Nota: El pago se realizará hasta 120 días posteriores al recibo a conformidad de los productos por el</p>

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

		<p>contratante y según la fecha que certifique el supervisor del contrato.</p> <p>El valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica.</p> <p>El Hospital cancelará únicamente las unidades efectivamente suministradas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.</p>
--	--	---

7. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL COTIZANTE Y OBJETO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y acreditarlos así:

Ítem	Documentos a aportar	Aporta
1.	<p>Certificado de existencia y representación legal del oferente persona jurídica o registro mercantil del Proponente persona natural o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)</p> <p>Si la participación es plural, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural o jurídica o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.</p>	X
2.	Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	X
3.	Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica y libreta militar si es varón menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante legal. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	X
4.	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	X
5.	<p>Certificación de estar a paz y salvo en el régimen de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de los empleados de la persona jurídica o certificación de la persona natural (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta).</p> <p>Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal o contador público se deberá anexar los documentos del profesional, que la suscriba. (Fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente al momento del cierre del proceso).</p> <p>Las personas naturales o jurídicas que no tengan personal a su cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p>	X





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

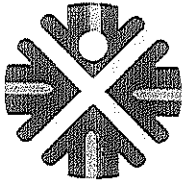


**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

	Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.	
6.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural o del oferente persona jurídica y su representante, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	X
7.	Certificado de Antecedentes fiscales del oferente persona natural o del oferente persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Nación (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	X
8.	Certificado de Antecedentes judiciales y contravencionales del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica, expedido por la Policía Nacional (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	X
9.	Registro Único tributario del oferente actualizado 2022.	X
10.	Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y de conocer el nuevo ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Acuerdo 00014 de 2019, publicado en la página web de la institución - www.hosdenar.gov.co. Suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica	X
11.	Carta de compromiso de transparencia	X
REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA		
Item	Documentos a aportar	Aporta
12	Oficio de conocimiento y aceptación del anexo "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE" disponible en: http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2//index.php7apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico .	X
13	El Registro sanitario de cada producto farmacéutico, debe estar en estado "VIGENTE" o en "TRÁMITE DE RENOVACIÓN".	X
14	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o de Capacidad de Almacenamiento emitido por el INVIMA o el competente según aplique o según corresponda	X
15	Cumplir con el requisito de ser "Distribuidor Mayorista de Medicamentos y/o Dispositivos Médicos", para lo cual deberá adjuntar el acta de visita de IVC expedida por el ente territorial de salud o quien haga sus veces, cuyo concepto deberá ser "FAVORABLE".	X
16	Presentar la oferta económica, aplicando la "Ficha Técnica de Propuesta Económica", mediante la cual se deben realizar como mínimo la siguiente información: No. de ítem, código UNSPSC, código CUM (cuando aplique), descripción del producto solicitado, descripción completa del producto cotizado, Registro Sanitario INVIMA, unidad de medida, valor unitario antes de IVA, valor de IVA, valor unitario IVA incluido, cantidad cotizada y total por cada ítem. Esta información debe ser presentada en físico debidamente firmada por el competente y además una copia exacta, en medio magnético y Excel editable.	X
17	Que los precios ofertados no superen los valores de referencia establecidos en el presente estudio previo (ECO).	X
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Item	Documentos a aportar	Aporta

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

18	Diligenciamiento formato SARLAFT	X
19	Registro Único de Proponentes y/o estados financieros El oferente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas. Cada proponente, sea persona natural, o jurídica, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual debe estar inscrito, estar vigente y en firme.	X

PARAGRAFO: Los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravencionales la descarga de los mismos estará a cargo de la entidad contratante.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS: En caso de empate en el menor valor de la oferta económica de dos o más propuestas, el hospital debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para la seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados si desean asistir, de igual manera se realizara en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión del HUDN, para este efecto se asignarán, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, la entidad procederá a depositarlas en la balotera que se utilizará para el sorteo. Acto seguido El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna, dicho sorteo se realizara en la Oficina Jurídica del HUDN.

Nota 1: En ese orden de ideas, los cotizantes deben anexar prueba que acredite cualquiera de los criterios de desempate conforme el orden establecido en el Decreto 2069 de 2020, artículo 35, el cual es sucesivo y excluyente, dentro del día hábil siguiente a la solicitud que realice el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

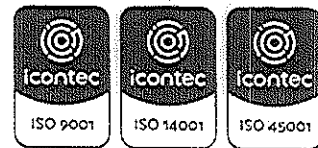
9. PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN El plazo para presentar la COTIZACIÓN será El 21 de SEPTIEMBRE 2022 hasta las 5:00 p.m. y deberá ser presentada en la unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. o vía email propuestasyofertashosdenar@gmail.com. La misma debe diligenciarse en el formato de anexo.

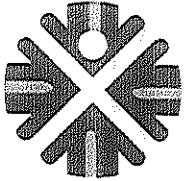
10. PARAMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN: El criterio de selección del presente proceso de selección simple de cotización, será el menor valor cotizado. Una vez vencido el plazo para la entrega de cotizaciones, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. informara y enviara minuta de contrato desde el email propuestasyofertashosdenar@gmail.com al cotizante con valor económico más bajo para que dentro del día hábil siguiente, en horario laborable (7:00 a.m a 5:00 p.m.) allegue los documentos del numeral 7. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL COTIZANTE Y OBJETO DE VERIFICACIÓN de esta invitación y contrato revisado. En caso de que la oferta con menor valor no esté habilitada o el cotizante no entrega la totalidad de los documentos dentro del término señalado, se solicitara los documentos al cotizante con segundo valor más bajo y se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta y así sucesivamente. Se dejará constancia de las actuaciones realizadas en la evaluación y verificación.

11. Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b Calidad del Bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

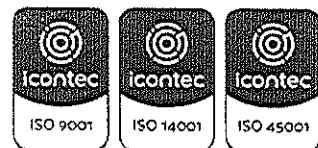
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar

12. FIRMA DEL CONTRATO: Una vez se remita el contrato con la firma del gerente, el oferente deberá suscribir el mismo y entregar las pólizas (de ser el caso) en un plazo máximo de un **01 día hábil**, contado desde la entrega del documento; Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, el contratista deberá asumir el pago por concepto de estampillas Pro-Desarrollo del Departamento por el 2%, estampillas Pro-Cultura del Departamento por el 2% y estampillas Pro-Universidad de Nariño por el 0.5% del valor del contrato y demás impuestos y contribuciones.

Agradezco su gestión,

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Proyectó Componente Jurídico: Marcela Isabel Pantoja - Contratista Oficina Jurídica Asesora. *MP*
Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucía Lucero Eraso - Jefe oficina jurídica





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN - 067-S.S.C.2022

Fecha:

Partes:

Contratante: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Nit: 891.200.528-8

Interesado: SURGILAST LTDA

Contacto: surgiplast@labgthaplast.com.co

Referencia: Invitación a presentar COTIZACIÓN

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.- Objeto contractual: Contratar el suministro de un agente esterilizante para la esterilización a baja temperatura en autoclave STERIS - AMSCO, modelo V-PRO 1, de propiedad del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	Código UNSPSC	Descripción de la necesidad	Unidad	Cantidad
1	42281600	PEROXIDO DE HIDRÓGENO al 59% - VAPROX HC 15*3	Unidad	13

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

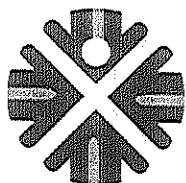
1. El contratista se obliga a garantizar que el bien cumpla con las especificaciones técnicas contratadas.
2. El contratista se obliga a garantizar que el bien, se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las noventa y seis (96) horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior al establecido en el contrato, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato.
3. El contratista entregará el bien, según las solicitudes de pedido por escrito, emitidas por el supervisor del contrato. En todo caso, la entrega del bien requerido por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las noventa y seis (96) horas siguientes a dicho requerimiento. Para el caso de solicitudes urgentes, las entregas se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la solicitud de pedido.
4. Las entregas de pedidos, deberán efectuarse en las instalaciones de la bodega principal del Servicio Farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, los días hábiles de lunes a viernes y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m, dependiendo del caso.
5. El contratista realizará la reposición del bien, que resultare deteriorado en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, que sean identificados durante la recepción técnica y cuyo reporte le haga el Hospital hasta noventa y seis (96) horas hábiles siguientes a la entrega por parte de la transportadora, debiendo proceder a dicha reposición dentro de noventa y seis (96) horas siguientes al mismo.
6. El contratista se obliga a entregar las cantidades del producto solicitado dentro de las (96) horas, no obstante en caso de agotamiento, fuerza mayor o caso fortuito, el contratista no está obligado a cumplir esta obligación, dado que se trata de una situación propia del mercado y la misma supera la capacidad del Contratista. El agotamiento de los productos farmacéuticos de que se habla en esta obligación, debe estar debidamente demostrada por el contratista.
7. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

8. La persona natural y/o jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

9. El contratista se obliga, en lo relacionado a sustancias químicas y si aplica, cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo.

10. El bien entregados por el contratista, deberá tener un vencimiento no inferior a dieciséis (16) meses. En caso de que el tiempo de vida útil fijado en el Registro Sanitario INVIMA, sea inferior a dieciséis (16) meses o no cuente con disponibilidad de lotes con fechas de vencimiento mayores o iguales a 16 meses, el contratista debe notificar por escrito de ello al Hospital, documento a allegarse en el momento de la entrega del pedido solicitado y se obligará a realizar el cambio del bien, cuando esté cercano a la fecha de vencimiento previas condiciones pactadas con el supervisor del contrato.

11. El contratista se obliga a enviar el bien, desde un establecimiento debidamente autorizado por el ente territorial de salud, lo cual garantiza la calidad del bien, al momento de la entrega. Esta autorización, se puede evidenciar, mediante certificados de autorización o visitas de inspección vigilancia y control, donde el ente competente, emita el concepto "FAVORABLE", "CUMPLE" o el equivalente. Al presentar la oferta económica, se deberá especificar el domicilio desde el cual serán entregado el bien, anexando el certificado o equivalente que así lo demuestre, el cual será evaluado en la fase de evaluación técnica de la propuesta. El domicilio de envío de mercancías, al tratarse de un establecimiento que debe ser autorizado por el ente territorial de salud competente, debe concordar con la información de la guía de envío de los pedidos, lo cual será corroborado por el contratante, so pena de rechazar el pedido y aplicar el respectivo incumplimiento al contratista. Cualquier cambio en la dirección de envío del bien, deberá ser notificado al supervisor del contrato, adjuntando los soportes que demuestren que la nueva dirección corresponda con un establecimiento farmacéutico mayorista debidamente autorizado.

12. Por políticas del Hospital, con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del bien, se notificará al contratista, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del bien reportado. Se aclara que no se aceptan políticas de cambio propias de los laboratorios fabricantes, distribuidores o mayoristas. En caso del bien con baja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector el contratista, deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida del bien y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes. De la misma manera en la terminación del contrato dado el caso de no rotación el Hospital a través de su proceso de logística inversa adelantará la devolución del bien, que de acuerdo a los indicadores de consumo no rotarán hasta la fecha de vencimiento y se indicará en la correspondiente acta de liquidación los resultados de esta revisión y devolución, quedando así obligado el contratista a realizar el correspondiente reconocimiento del bien devuelto.

13. El contratista, cuando aplique, deberá garantizar que los productos farmacéuticos, entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento tanto en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia. Esta marcación debe ser en idioma español, en caso de presentarse el bien con etiquetas en otro idioma diferente el contratista deberá etiquetar con la información correspondiente al bien en idioma español.

14. En caso de presentarse reporte de un evento adverso en la utilización del bien ofertado (programas de fármaco y tecno-vigilancia), el contratista, posterior al análisis debe presentar informe de gestión por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación realizada desde el Hospital. En todo caso el Hospital se reserva la facultad de solicitar cambio de la marca o Laboratorio fabricante del medicamento y/o dispositivo médico sobre el cual se presentó el reporte. Se requiere que la resolución definitiva se dé en un periodo máximo de dos (2) meses posteriores a la comunicación por parte del contratante, esto con el fin de dar cumplimiento al cierre del proceso ante el INVIMA

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

e Instituto Departamental de Salud de Nariño. En caso de no presentarse de esta manera el contratista será sujeto de incumplimiento.

15. El contratista se obliga a facturar, por unidad de cotización (frasco, bolsa, vial, ampolla, sobre, placa, tornillo, implante Etc). No se aceptará sistemas de facturación con valores diferentes a los presentados en la oferta. Es decir, todo bien ofertado deberá cotizarse en su valor unitario por unidad mínima, por ejemplo: frasco, bolsa, vial, sobre, placa, tornillo, implante Etc., sin embargo, en el momento de la facturación dado el eventual contrato, ésta se puede realizar por presentación comercial sin fracciones, respetando el valor unitario de cotización del medicamento, dispositivo médico y/o bien. El nombre del bien, deberá realizarse en idioma español.

16. El contratista debe garantizar soporte técnico, asistencia, acompañamiento y capacitación sobre el bien ofertado en los que aplique y sobre los cuales deberá proporcionar las herramientas para el uso y puesta en marcha de los procesos asociados. Así como también brindar educación continuada para el buen uso de los mismos al personal que lo requiere, previa comunicación entre las partes de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista.

17. El contratista, asume el costo y el riesgo asociado al transporte del bien, tanto en lo relacionado a las entregas del bien, que deben ser realizadas en las instalaciones del Hospital, como en la recogida del bien, que se devuelven por condiciones de calidad, fechas de vencimiento, etc. Por lo anterior, el bien, que sean entregados al Hospital, incluyendo el material de envase, empaque y etiquetado, deben conservar sus condiciones de calidad que los hace aptos para el uso en humanos. Este cumplimiento, se asegura en la recepción técnica, donde se revisa el bien, entregados por el contratista, se verifican por parte del personal competente, aplicando las técnicas de muestreo o verificación total del pedido según corresponda en cada caso y la criticidad de las características. Por tal motivo, sólo se tramitan o aceptan las facturas a las cuales se les haya realizado la recepción técnica y emitido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del personal competente. Si este bien no cumple las características de calidad exigidas por la normatividad legal y técnica en Colombia, serán devueltos, y el contratista debe asumir el valor comercial, para lo cual se obliga a emitir en máximo cinco (5) días desde el momento de reportada la novedad, la respectiva nota a crédito por el valor del bien NO conformes.

18. El contratista, deberá aportar el registro sanitario de cada bien, el cual debe estar en estado "vigente" o en "trámite de renovación", cada vez que se realice entrega de pedidos; lo cual será corroborado durante la recepción técnica. En caso de que el INVIMA o el competente, niegue o cancele el registro sanitario al titular del mismo, por tratarse en tales casos de fallas de calidad en la fase productiva y por ende, los lotes del bien comercializados amparados con un registro sanitario "negado" o "cancelado", podrían tener problemas de calidad y no son aptos para su uso en humanos; en estos casos el contratista se obliga a recoger las existencias del bien de los lotes suministrados al Hospital y a generar la respectiva nota a crédito por el valor comercial del bien recogido. En caso de entregar el bien farmacéutico con registro sanitario en estado "vencido", el contratista debe remitir el documento mediante el cual el INVIMA o ente competente, le autoriza su comercialización y relacionar los lotes autorizados y el tiempo autorizado para su agotamiento, según normatividad relacionada.

19. En caso de que el bien sea entregado con "remisión", el contratista, emitirá la factura electrónica dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega, la cual debe ser remitida a los correos fe.farmacia@hosdenar.gov.co y fe.central@hosdenar.gov.co, desde donde será "aceptada" o "rechazada", según corresponda, además debe ser radicada en archivo central. El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotada o que no haya sido radicada.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

20. En caso de presentarse agotamientos o problemas relacionados con la producción, el contratista, deberá notificar por escrito en el momento en el cual el laboratorio informa o notifica sobre esta novedad al supervisor del contrato, adjuntando las cartas de agotamiento emitidas y que soporten tal novedad. De igual manera, el contratista, se obliga a presentar las opciones comerciales para que sean revisadas y aprobadas por el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, en procura de que se asegure el continuó suministro del bien farmacéuticos solicitados, sin dilación alguna. En caso de que no se disponga ninguna opción comercial aprobada por el INVIMA, ente competente y que tampoco esté incluida en los "vitales no disponibles", el contratista deberá certificarlo, adjuntando los soportes de tal situación, para trasladarla al cuerpo asistencial.

21. El contratista se obliga a suministrar los elementos de protección personal que requieran las personas que asistan en calidad de soporte técnico o cualquier otra actividad derivada de las obligaciones contractuales. De igual manera se obliga a aplicar los protocolos de bioseguridad institucionales en procura de evitar el contagio por SARS-COV2. Además, deberá relacionar los nombres de las personas que ejercerán las actividades de soporte técnico, las cuales deben tener vigente su afiliación a la empresa de Riesgos Laborales (ARL).

22. El Hospital, se reserva la facultad de verificar la trazabilidad del bien contratado. Para lo cual, podrá exigir al contratista, las facturas de compra y cartas de autorización, mediante las cuales, el titular del registro sanitario, los faculta para distribuir y comercializar el bien incluido en el contrato; información, que de ser necesaria, podrá ser corroborada con los titulares del Registro Sanitario. También, la trazabilidad u origen del bien, podrá ser corroborada mediante la realización de las auditorías a que haya lugar. En caso de detectar posibles bien fraudulento o adulterado, el pedido no será aceptado, se notificará a las autoridades de salud competentes y se le requerirá al contratista por posible incumplimiento.

23. El contratista, se obliga a garantizar la entrega de todo equipo biomédico, elemento o accesorio necesario para el correcto funcionamiento del bien contratado, así mismo se obliga a garantizar todo el apoyo tecnológico bajo su propio costo y riesgo, de manera oportuna, según corresponda.

24. El contratista, se obliga a recibir las auditorías que deba realizar el Hospital, en el marco del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración y Buenas Prácticas de Manufactura y en procura de verificar las condiciones de calidad del bien fabricados, importados y/o comercializados. Estas auditorías, así como su alcance y metodología, serán definidas por el contratante y notificadas al contratista, este último, se obliga a presentar todos los soportes que le sean requeridos durante la misma.

25. El contratista en conjunto con el supervisor del contrato, deberán realizar el seguimiento contractual, por lo que deben realizar conciliaciones mensuales que permitan llevar control en los avances de la ejecución y saldo del contrato.

26. El contratista, se obliga a entregar las cantidades conforme a los factores de empaque, es decir, las cantidades a entregar, deberán ser múltiplos de los factores de empaque. Lo anterior en aplicación de las exigencias normativas en Buenas Prácticas y que se garantice la calidad del material de empaque.

27. El contratista, se obliga a que los empaques del bien, sean originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español, como requisito durante el suministro de los productos farmacéuticos. También, se obliga a entregar en las presentaciones comerciales y NO se aceptarán saldo o cajas incompletas.

28. En caso de requerirse soporte técnico o capacitación en el uso de productos farmacéuticos, así como temas relacionados a la seguridad de medicamentos y su uso adecuado, el contratista se obliga a suministrar dichas capacitaciones con previa concentración con el área requirente, asumiendo el costo y riesgo que de ello se derive.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

4. SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO: El control y vigilancia en la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo de:

SUPERVISOR: Tomás Edinson Valencia – Profesional Especializado Área de la Salud

5. CLASE DE CONTRATO, FORMA DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE:

CLASE DE CONTRATO: DE SUMINISTRO

FORMA DE SELECCIÓN: MENOR VALOR.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del estatuto contractual acuerdo N° 00014 de 2019 modificado por el artículo 4 del acuerdo N° 009 del 22 de julio del 2020 que reza (...)

SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIÓN: Esta causal se aplicaría para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a cien (100) SMLMV, para ello, la entidad deberá solicitar por escrito por lo menos tres (3) cotizaciones y el artículo 6.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 4 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) **Invitación: Solicitud Simple de Cotización. SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIÓN.** Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a cien (100) SMLMV, es aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato. Para ello, la Entidad deberá solicitar mediante invitación privada a mínimo tres (03) proveedores vía email o presencial cotización, los proveedores tendrán un (01) día hábil, para allegar su cotización. Terminos contados desde el envío o entrega de la invitación; El factor de selección será el menor valor, previa verificación de la capacidad jurídica. En el evento en que solo se presente una cotización, el Hospital dejara constancia de ello y continuara el proceso con el oferente que presento su propuesta. **Procedimiento:** El procedimiento aplicado será el FRJUR-007.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$59.097.870) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y DEMÁS GRAVÁMENES **PRESUPUESTO DISCRIMINADO:**

ID	Código UNSPSC	Descripción de la necesidad	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario antes de IVA	Valor IVA	Valor unitario (IVA Incluido)	Valor total por ítem
1	42281600	VAPROX HC 15*3- PEROXIDO DE HIDRÓGENO 59%	Unidad	13	\$3.820.160	\$725.830	\$4.545.990	\$ 59.097.870
TOTALES								\$ 59.097.870

FORMA DE PAGO

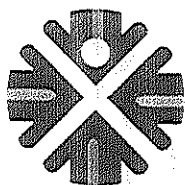
Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago
PAGOS PARCIALES	De conformidad con el avance de ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago de Seguridad Social. • Acta de recepción del servicio farmacéutico suscrita por el supervisor del contrato. • Comprobante de entrada a almacén general y/o servicio farmacéutico. • Factura o documento equivalente. • Informe y certificado del supervisor donde se dé constancia de recibido a satisfacción. <p>Nota: El pago se realizará hasta 120 días posteriores al recibo a conformidad de los productos por el</p>

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.C.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

		<p>contratante y según la fecha que certifique el supervisor del contrato.</p> <p>El valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica.</p> <p>El Hospital cancelará únicamente las unidades efectivamente suministradas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.</p>
--	--	---

7. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL COTIZANTE Y OBJETO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y acreditarlos así:

Ítem	Documentos a aportar	Aporta
1.	<p>Certificado de existencia y representación legal del oferente persona jurídica o registro mercantil del Proponente persona natural o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)</p> <p>Si la participación es plural, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural o jurídica o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.</p>	X
2.	Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	X
3.	Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica y libreta militar si es varón menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante legal. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	X
4.	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	X
5.	<p>Certificación de estar a paz y salvo en el régimen de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de los empleados de la persona jurídica o certificación de la persona natural (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta).</p> <p>Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal o contador público se deberá anexar los documentos del profesional, que la suscriba. (Fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente al momento del cierre del proceso).</p> <p>Las personas naturales o jurídicas que no tengan personal a su cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p>	X





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

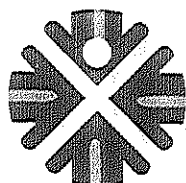


**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

	Quando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.	
6.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural o del oferente persona jurídica y su representante, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	X
7.	Certificado de Antecedentes fiscales del oferente persona natural o del oferente persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Nación (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	X
8.	Certificado de Antecedentes judiciales y contravencionales del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica, expedido por la Policía Nacional (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	X
9.	Registro Único tributario del oferente actualizado 2022.	X
10.	Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y de conocer el nuevo ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Acuerdo 00014 de 2019, publicado en la página web de la institución - www.hosdenar.gov.co . Suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica	X
11.	Carta de compromiso de transparencia	X
REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA		
Item	Documentos a aportar	Aporta
12	Oficio de conocimiento y aceptación del anexo "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE" disponible en: http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2//index.php7apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico .	X
13	El Registro sanitario de cada producto farmacéutico, debe estar en estado "VIGENTE" o en "TRÁMITE DE RENOVACIÓN".	X
14	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o de Capacidad de Almacenamiento emitido por el INVIMA o el competente según aplique o según corresponda	X
15	Cumplir con el requisito de ser "Distribuidor Mayorista de Medicamentos y/o Dispositivos Médicos", para lo cual deberá adjuntar el acta de visita de IVC expedida por el ente territorial de salud o quien haga sus veces, cuyo concepto deberá ser "FAVORABLE".	X
16	Presentar la oferta económica, aplicando la "Ficha Técnica de Propuesta Económica", mediante la cual se deben realizar como mínimo la siguiente información: No. de ítem, código UNSPSC, código CUM (cuando aplique), descripción del producto solicitado, descripción completa del producto cotizado, Registro Sanitario INVIMA, unidad de medida, valor unitario antes de IVA, valor de IVA, valor unitario IVA incluido, cantidad cotizada y total por cada ítem. Esta información debe ser presentada en físico debidamente firmada por el competente y además una copia exacta, en medio magnético y Excel editable.	X
17	Que los precios ofertados no superen los valores de referencia establecidos en el presente estudio previo (ECO).	X
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Item	Documentos a aportar	Aporta

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

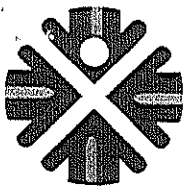
18	Diligenciamiento formato SARLAFT	X
19	Registro Único de Proponentes y/o estados financieros El oferente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas. Cada proponente, sea persona natural, o jurídica, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual debe estar inscrito, estar vigente y en firme.	X

PARAGRAFO: Los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravencionales la descarga de los mismos estará a cargo de la entidad contratante.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS: En caso de empate en el menor valor de la oferta económica de dos o más propuestas, el hospital debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para la seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados si desean asistir, de igual manera se realizara en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión del HUDN, para este efecto se asignarán, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, la entidad procederá a depositarlas en la balotera que se utilizará para el sorteo. Acto seguido El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna, dicho sorteo se realizara en la Oficina Jurídica del HUDN.

Nota 1: En ese orden de ideas, los cotizantes deben anexar prueba que acredite cualquiera de los criterios de desempate conforme el orden establecido en el Decreto 2069 de 2020, artículo 35, el cual es sucesivo y excluyente, dentro del día hábil siguiente a la solicitud que realice el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

9. PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN El plazo para presentar la COTIZACIÓN será El 21 de SEPTIEMBRE 2022 hasta las 5:00 p.m. y deberá ser presentada en la unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. o vía email propuestasyofertashosdenar@gmail.com. La misma debe diligenciarse en el formato de anexo.

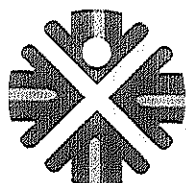
10. PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN: El criterio de selección del presente proceso de selección simple de cotización, será el menor valor cotizado. Una vez vencido el plazo para la entrega de cotizaciones, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. informara y enviara minuta de contrato desde el email propuestasyofertashosdenar@gmail.com al cotizante con valor económico más bajo para que dentro del día hábil siguiente, en horario laborable (7:00 a.m a 5:00 p.m.) allegue los documentos del numeral 7. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL COTIZANTE Y OBJETO DE VERIFICACIÓN de esta invitación y contrato revisado. En caso de que la oferta con menor valor no esté habilitada o el cotizante no entrega la totalidad de los documentos dentro del término señalado, se solicitara los documentos al cotizante con segundo valor más bajo y se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta y así sucesivamente. Se dejará constancia de las actuaciones realizadas en la evaluación y verificación.

11. Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b Calidad del Bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

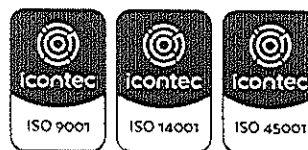
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar

12. FIRMA DEL CONTRATO: Una vez se remita el contrato con la firma del gerente, el oferente deberá suscribir el mismo y entregar las pólizas (de ser el caso) en un plazo máximo de un **01 día hábil**, contado desde la entrega del documento; Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, el contratista deberá asumir el pago por concepto de estampillas Pro-Desarrollo del Departamento por el 2%, estampillas Pro-Cultura del Departamento por el 2% y estampillas Pro-Universidad de Nariño por el 0.5% del valor del contrato y demás impuestos y contribuciones.

Agradezco su gestión,


NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Proyectó Componente Jurídico: Marcela Isabel Pantoja - Contratista Oficina Jurídica Asesora. *MP*
Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero Eraso - Jefe oficina Jurídica





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN - 067-S.S.C.2022

Fecha:	
Partes:	
Contratante:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
Nit:	891.200.528-8
Interesado:	LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S
Contacto:	coordadministrativa-calidad@lexaph.com
Referencia	Invitación a presentar COTIZACIÓN

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.- Objeto contractual: Contratar el suministro de un agente esterilizante para la esterilización a baja temperatura en autoclave STERIS - AMSCO, modelo V-PRO 1, de propiedad del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

BIENES A CONTRATAR (Diligencia únicamente para el caso de contratación de bienes)

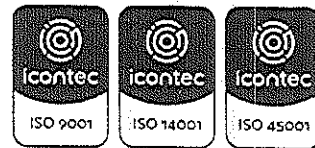
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

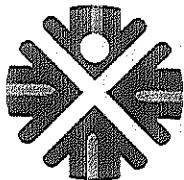
ITEM	Código UNSPSC	Descripción de la necesidad	Unidad	Cantidad
1	42281600	PEROXIDO DE HIDRÓGENO al 59% - VAPROX HC 15*3	Unidad	13

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

1. El contratista se obliga a garantizar que el bien cumpla con las especificaciones técnicas contratadas.
2. El contratista se obliga a garantizar que el bien, se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las noventa y seis (96) horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior al establecido en el contrato, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato.
3. El contratista entregará el bien, según las solicitudes de pedido por escrito, emitidas por el supervisor del contrato. En todo caso, la entrega del bien requerido por el Hospital, deberá realizarse por parte del Contratista, máximo dentro de las noventa y seis (96) horas siguientes a dicho requerimiento. Para el caso de solicitudes urgentes, las entregas se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la solicitud de pedido.
4. Las entregas de pedidos, deberán efectuarse en las instalaciones de la bodega principal del Servicio Farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, los días hábiles de lunes a viernes y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m, dependiendo del caso.
5. El contratista realizará la reposición del bien, que resultare deteriorado en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, que sean identificados durante la recepción técnica y cuyo reporte le haga el Hospital hasta noventa y seis (96) horas hábiles siguientes a la entrega por parte de la transportadora, debiendo proceder a dicha reposición dentro de noventa y seis (96) horas siguientes al mismo.
6. El contratista se obliga a entregar las cantidades del producto solicitado dentro de las (96) horas, no obstante en caso de agotamiento, fuerza mayor o caso fortuito, el contratista no está obligado a cumplir esta obligación, dado que se trata de una situación propia del mercado y la misma supera la capacidad del Contratista. El agotamiento de los productos farmacéuticos de que se habla en esta obligación, debe estar debidamente demostrada por el contratista.
7. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

8. La persona natural y/o jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

9. El contratista se obliga, en lo relacionado a sustancias químicas y si aplica, cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo.

10. El bien entregados por el contratista, deberá tener un vencimiento no inferior a dieciséis (16) meses. En caso de que el tiempo de vida útil fijado en el Registro Sanitario INVIMA, sea inferior a dieciséis (16) meses o no cuente con disponibilidad de lotes con fechas de vencimiento mayores o iguales a 16 meses, el contratista debe notificar por escrito de ello al Hospital, documento a allegarse en el momento de la entrega del pedido solicitado y se obligará a realizar el cambio del bien, cuando esté cercano a la fecha de vencimiento previas condiciones pactadas con el supervisor del contrato.

11. El contratista se obliga a enviar el bien, desde un establecimiento debidamente autorizado por el ente territorial de salud, lo cual garantiza la calidad del bien, al momento de la entrega. Esta autorización, se puede evidenciar, mediante certificados de autorización o visitas de inspección vigilancia y control, donde el ente competente, emita el concepto "FAVORABLE", "CUMPLE" o el equivalente. Al presentar la oferta económica, se deberá especificar el domicilio desde el cual serán entregado el bien, anexando el certificado o equivalente que así lo demuestre, el cual será evaluado en la fase de evaluación técnica de la propuesta. El domicilio de envío de mercancías, al tratarse de un establecimiento que debe ser autorizado por el ente territorial de salud competente, debe concordar con la información de la guía de envío de los pedidos, lo cual será corroborado por el contratante, so pena de rechazar el pedido y aplicar el respectivo incumplimiento al contratista. Cualquier cambio en la dirección de envío del bien, deberá ser notificado al supervisor del contrato, adjuntando los soportes que demuestren que la nueva dirección corresponda con un establecimiento farmacéutico mayorista debidamente autorizado.

12. Por políticas del Hospital, con cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del bien, se notificará al contratista, quien se obliga a asumir la recepción y cambio del bien reportado. Se aclara que no se aceptan políticas de cambio propias de los laboratorios fabricantes, distribuidores o mayoristas. En caso del bien con baja rotación por cambios en las guías de manejo institucionales y considerando la dinámica del sector el contratista, deberá adelantar las gestiones necesarias para la recogida del bien y posterior reconocimiento, previa comunicación entre las partes. De la misma manera en la terminación del contrato dado el caso de no rotación el Hospital a través de su proceso de logística inversa adelantará la devolución del bien, que de acuerdo a los indicadores de consumo no rotarán hasta la fecha de vencimiento y se indicará en la correspondiente acta de liquidación los resultados de esta revisión y devolución, quedando así obligado el contratista a realizar el correspondiente reconocimiento del bien devuelto.

13. El contratista, cuando aplique, deberá garantizar que los productos farmacéuticos, entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento tanto en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente en Colombia. Esta marcación debe ser en idioma español, en caso de presentarse el bien con etiquetas en otro idioma diferente el contratista deberá etiquetar con la información correspondiente al bien en idioma español.

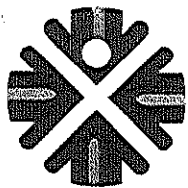
14. En caso de presentarse reporte de un evento adverso en la utilización del bien ofertado (programas de fármaco y tecno-vigilancia), el contratista, posterior al análisis debe presentar informe de gestión por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación realizada desde el Hospital. En todo caso el Hospital se reserva la facultad de solicitar cambio de la marca o Laboratorio fabricante del medicamento y/o dispositivo médico sobre el cual se presentó el reporte. Se requiere que la resolución definitiva se dé en un periodo máximo de dos (2) meses posteriores a la comunicación por parte del contratante, esto con el fin de dar cumplimiento al cierre del proceso ante el INVIMA

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

e Instituto Departamental de Salud de Nariño. En caso de no presentarse de esta manera el contratista será sujeto de incumplimiento.

15. El contratista se obliga a facturar, por unidad de cotización (frasco, bolsa, vial, ampolla, sobre, placa, tornillo, implante Etc). No se aceptará sistemas de facturación con valores diferentes a los presentados en la oferta. Es decir, todo bien ofertado deberá cotizarse en su valor unitario por unidad mínima, por ejemplo: frasco, bolsa, vial, sobre, placa, tornillo, implante Etc., sin embargo, en el momento de la facturación dado el eventual contrato, ésta se puede realizar por presentación comercial sin fracciones, respetando el valor unitario de cotización del medicamento, dispositivo médico y/o bien. El nombre del bien, deberá realizarse en idioma español.

16. El contratista debe garantizar soporte técnico, asistencia, acompañamiento y capacitación sobre el bien ofertado en los que aplique y sobre los cuales deberá proporcionar las herramientas para el uso y puesta en marcha de los procesos asociados. Así como también brindar educación continuada para el buen uso de los mismos al personal que lo requiere, previa comunicación entre las partes de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el contratista.

17. El contratista, asume el costo y el riesgo asociado al transporte del bien, tanto en lo relacionado a las entregas del bien, que deben ser realizadas en las instalaciones del Hospital, como en la recogida del bien, que se devuelven por condiciones de calidad, fechas de vencimiento, etc. Por lo anterior, el bien, que sean entregados al Hospital, incluyendo el material de envase, empaque y etiquetado, deben conservar sus condiciones de calidad que los hace aptos para el uso en humanos. Este cumplimiento, se asegura en la recepción técnica, donde se revisa el bien, entregados por el contratista, se verifican por parte del personal competente, aplicando las técnicas de muestreo o verificación total del pedido según corresponda en cada caso y la criticidad de las características. Por tal motivo, sólo se tramitan o aceptan las facturas a las cuales se les haya realizado la recepción técnica y emitido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del personal competente. Si este bien no cumple las características de calidad exigidas por la normatividad legal y técnica en Colombia, serán devueltos, y el contratista debe asumir el valor comercial, para lo cual se obliga a emitir en máximo cinco (5) días desde el momento de reportada la novedad, la respectiva nota a crédito por el valor del bien NO conformes.

18. El contratista, deberá aportar el registro sanitario de cada bien, el cual debe estar en estado "vigente" o en "trámite de renovación", cada vez que se realice entrega de pedidos; lo cual será corroborado durante la recepción técnica. En caso de que el INVIMA o el competente, niegue o cancele el registro sanitario al titular del mismo, por tratarse en tales casos de fallas de calidad en la fase productiva y por ende, los lotes del bien comercializados amparados con un registro sanitario "negado" o "cancelado", podrían tener problemas de calidad y no son aptos para su uso en humanos; en estos casos el contratista se obliga a recoger las existencias del bien de los lotes suministrados al Hospital y a generar la respectiva nota a crédito por el valor comercial del bien recogido. En caso de entregar el bien farmacéutico con registro sanitario en estado "vencido", el contratista debe remitir el documento mediante el cual el INVIMA o ente competente, le autoriza su comercialización y relacionar los lotes autorizados y el tiempo autorizado para su agotamiento, según normatividad relacionada.

19. En caso de que el bien sea entregado con "remisión", el contratista, emitirá la factura electrónica dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega, la cual debe ser remitida a los correos fe.farmacia@hosdenar.gov.co y fe.central@hosdenar.gov.co, desde donde será "aceptada" o "rechazada", según corresponda, además debe ser radicada en archivo central. El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotada o que no haya sido radicada.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

20. En caso de presentarse agotamientos o problemas relacionados con la producción, el contratista, deberá notificar por escrito en el momento en el cual el laboratorio informa o notifica sobre esta novedad al supervisor del contrato, adjuntando las cartas de agotamiento emitidas y que soporten tal novedad. De igual manera, el contratista, se obliga a presentar las opciones comerciales para que sean revisadas y aprobadas por el Hospital por intermedio del supervisor del contrato, en procura de que se asegure el continuó suministro del bien farmacéuticos solicitados, sin dilación alguna. En caso de que no se disponga ninguna opción comercial aprobada por el INVIMA, ente competente y que tampoco esté incluida en los "vitales no disponibles", el contratista deberá certificarlo, adjuntando los soportes de tal situación, para trasladarla al cuerpo asistencial.

21. El contratista se obliga a suministrar los elementos de protección personal que requieran las personas que asistan en calidad de soporte técnico o cualquier otra actividad derivada de las obligaciones contractuales. De igual manera se obliga a aplicar los protocolos de bioseguridad institucionales en procura de evitar el contagio por SARS-COV2. Además, deberá relacionar los nombres de las personas que ejercerán las actividades de soporte técnico, las cuales deben tener vigente su afiliación a la empresa de Riesgos Laborales (ARL).

22. El Hospital, se reserva la facultad de verificar la trazabilidad del bien contratado. Para lo cual, podrá exigir al contratista, las facturas de compra y cartas de autorización, mediante las cuales, el titular del registro sanitario, los faculta para distribuir y comercializar el bien incluido en el contrato; información, que de ser necesaria, podrá ser corroborada con los titulares del Registro Sanitario. También, la trazabilidad u origen del bien, podrá ser corroborada mediante la realización de las auditorías a que haya lugar. En caso de detectar posibles bien fraudulento o adulterado, el pedido no será aceptado, se notificará a las autoridades de salud competentes y se le requerirá al contratista por posible incumplimiento.

23. El contratista, se obliga a garantizar la entrega de todo equipo biomédico, elemento o accesorio necesario para el correcto funcionamiento del bien contratado, así mismo se obliga a garantizar todo el apoyo tecnológico bajo su propio costo y riesgo, de manera oportuna, según corresponda.

24. El contratista, se obliga a recibir las auditorías que deba realizar el Hospital, en el marco del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración y Buenas Prácticas de Manufactura y en procura de verificar las condiciones de calidad del bien fabricados, importados y/o comercializados. Estas auditorías, así como su alcance y metodología, serán definidas por el contratante y notificadas al contratista, este último, se obliga a presentar todos los soportes que le sean requeridos durante la misma.

25. El contratista en conjunto con el supervisor del contrato, deberán realizar el seguimiento contractual, por lo que deben realizar conciliaciones mensuales que permitan llevar control en los avances de la ejecución y saldo del contrato.

26. El contratista, se obliga a entregar las cantidades conforme a los factores de empaque, es decir, las cantidades a entregar, deberán ser múltiplos de los factores de empaque. Lo anterior en aplicación de las exigencias normativas en Buenas Prácticas y que se garantice la calidad del material de empaque.

27. El contratista, se obliga a que los empaques del bien, sean originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español, como requisito durante el suministro de los productos farmacéuticos. También, se obliga a entregar en las presentaciones comerciales y NO se aceptarán saldo o cajas incompletas.

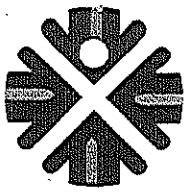
28. En caso de requerirse soporte técnico o capacitación en el uso de productos farmacéuticos, así como temas relacionados a la seguridad de medicamentos y su uso adecuado, el contratista se obliga a suministrar dichas capacitaciones con previa concentración con el área requirente, asumiendo el costo y riesgo que de ello se derive.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

4. SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO: El control y vigilancia en la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo de:

SUPERVISOR: Tomás Edinson Valencia - Profesional Especializado Área de la Salud

5. CLASE DE CONTRATO, FORMA DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

CLASE DE CONTRATO: DE SUMINISTRO

FORMA DE SELECCIÓN: MENOR VALOR.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del estatuto contractual acuerdo N° 00014 de 2019 modificado por el artículo 4 del acuerdo N° 009 del 22 de julio del 2020 que reza (...)

SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIÓN: Esta causal se aplicaría para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a cien (100) SMLMV, para ello, la entidad deberá solicitar por escrito por lo menos tres (3) cotizaciones y el artículo 6.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 4 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) **Invitación:** Solicitud Simple de Cotización. **SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIÓN.** Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a cien (100) SMLMV, es aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato. Para ello, la Entidad deberá solicitar mediante invitación privada a mínimo tres (03) proveedores vía email o presencial cotización, los proveedores tendrán un (01) día hábil, para allegar su cotización. Terminos contados desde el envío o entrega de la invitación; El factor de selección será el menor valor, previa verificación de la capacidad jurídica. En el evento en que solo se presente una cotización, el Hospital dejara constancia de ello y continuara el proceso con el oferente que presento su propuesta. **Procedimiento:** El procedimiento aplicado será el FRJUR-007.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$59.097.870) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y DEMÁS GRAVÁMENES
PRESUPUESTO DISCRIMINADO:

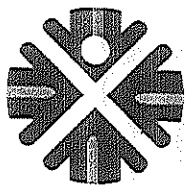
ID	Código UNSPSC	Descripción de la necesidad	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario antes de IVA	Valor IVA	Valor unitario (IVA Incluido)	Valor total por ítem
1	42281600	VAPROX HC 15*3- PEROXIDO DE HIDRÓGENO 59%	Unidad	13	\$3.820.160	\$725.830	\$4.545.990	\$ 59.097.870
TOTALES								\$ 59.097.870

FORMA DE PAGO

Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago
PAGOS PARCIALES	De conformidad con el avance de ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago de Seguridad Social. • Acta de recepción del servicio farmacéutico suscrita por el supervisor del contrato. • Comprobante de entrada a almacén general y/o servicio farmacéutico. • Factura o documento equivalente. • Informe y certificado del supervisor donde se dé constancia de recibido a satisfacción. <p>Nota: El pago se realizará hasta 120 días posteriores al recibo a conformidad de los productos por el</p>

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

		<p>contratante y según la fecha que certifique el supervisor del contrato.</p> <p>El valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica.</p> <p>El Hospital cancelará únicamente las unidades efectivamente suministradas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista.</p>
--	--	---

7. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL COTIZANTE Y OBJETO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y acreditarlos así:

Ítem	Documentos a aportar	Aporta
1.	<p>Certificado de existencia y representación legal del oferente persona jurídica o registro mercantil del Proponente persona natural o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)</p> <p>Si la participación es plural, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural o jurídica o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.</p>	X
2.	Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	X
3.	Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica y libreta militar si es varón menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante legal. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	X
4.	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	X
5.	<p>Certificación de estar a paz y salvo en el régimen de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de los empleados de la persona jurídica o certificación de la persona natural (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta).</p> <p>Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal o contador público se deberá anexar los documentos del profesional, que la suscriba. (Fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente al momento del cierre del proceso).</p> <p>Las personas naturales o jurídicas que no tengan personal a su cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p>	X





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

	Quando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.	
6.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural o del oferente persona jurídica y su representante, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	X
7.	Certificado de Antecedentes fiscales del oferente persona natural o del oferente persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Nación (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	X
8.	Certificado de Antecedentes judiciales y contravencionales del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica, expedido por la Policía Nacional (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	X
9.	Registro Único tributario del oferente actualizado 2022.	X
10.	Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y de conocer el nuevo ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Acuerdo 00014 de 2019, publicado en la página web de la institución - www.hosdenar.gov.co. Suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica	X
11.	Carta de compromiso de transparencia	X
REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA		
Item	Documentos a aportar	Aporta
12	Oficio de conocimiento y aceptación del anexo "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE" disponible en: http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2//index.php7apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico .	X
13	El Registro sanitario de cada producto farmacéutico, debe estar en estado "VIGENTE" o en "TRÁMITE DE RENOVACIÓN".	X
14	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o de Capacidad de Almacenamiento emitido por el INVIMA o el competente según aplique o según corresponda	X
15	Cumplir con el requisito de ser "Distribuidor Mayorista de Medicamentos y/o Dispositivos Médicos", para lo cual deberá adjuntar el acta de visita de IVC expedida por el ente territorial de salud o quien haga sus veces, cuyo concepto deberá ser "FAVORABLE".	X
16	Presentar la oferta económica, aplicando la "Ficha Técnica de Propuesta Económica", mediante la cual se deben realizar como mínimo la siguiente información: No. de ítem, código UNSPSC, código CUM (cuando aplique), descripción del producto solicitado, descripción completa del producto cotizado, Registro Sanitario INVIMA, unidad de medida, valor unitario antes de IVA, valor de IVA, valor unitario IVA incluido, cantidad cotizada y total por cada ítem. Esta información debe ser presentada en físico debidamente firmada por el competente y además una copia exacta, en medio magnético y Excel editable.	X
17	Que los precios ofertados no superen los valores de referencia establecidos en el presente estudio previo (ECO).	X
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Item	Documentos a aportar	Aporta
18	Diligenciamiento formato SARLAFT	X
19	Registro Único de Proponentes y/o estados financieros El oferente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad	X

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas. Cada proponente, sea persona natural, o jurídica, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual debe estar inscrito, estar vigente y en firme.

PARAGRAFO: Los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravencionales la descarga de los mismos estará a cargo de la entidad contratante.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS: En caso de empate en el menor valor de la oferta económica de dos o más propuestas, el hospital debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para la seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados si desean asistir, de igual manera se realizara en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión del HUDN, para este efecto se asignarán, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, la entidad procederá a depositarlas en la balotera que se utilizará para el sorteo. Acto seguido El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna, dicho sorteo se realizara en la Oficina Jurídica del HUDN.

Nota 1: En ese orden de ideas, los cotizantes deben anexar prueba que acredite cualquiera de los criterios de desempate conforme el orden establecido en el Decreto 2069 de 2020, artículo 35, el cual es sucesivo y excluyente, dentro del día hábil siguiente a la solicitud que realice el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

9. PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN El plazo para presentar la COTIZACIÓN será El 21 de SEPTIEMBRE 2022 hasta las 5:00 p.m. y deberá ser presentada en la unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. o vía email propuestasyofertashosdenar@gmail.com. La misma debe diligenciarse en el formato de anexo.

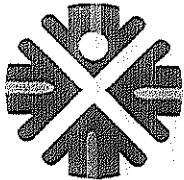
10. PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN: El criterio de selección del presente proceso de selección simple de cotización, será el menor valor cotizado. Una vez vencido el plazo para la entrega de cotizaciones, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. informara y enviara minuta de contrato desde el email propuestasyofertashosdenar@gmail.com al cotizante con valor económico más bajo para que dentro del día hábil siguiente, en horario laborable (7:00 a.m a 5:00 p.m.) allegue los documentos del numeral 7. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL COTIZANTE Y OBJETO DE VERIFICACIÓN de esta invitación y contrato revisado. En caso de que la oferta con menor valor no esté habilitada o el cotizante no entrega la totalidad de los documentos dentro del término señalado, se solicitara los documentos al cotizante con segundo valor más bajo y se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta y así sucesivamente. Se dejará constancia de las actuaciones realizadas en la evaluación y verificación.

11. Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	a. . Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. b Calidad del Bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



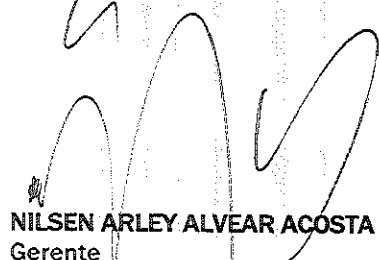
**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar

12. FIRMA DEL CONTRATO: Una vez se remita el contrato con la firma del gerente, el oferente deberá suscribir el mismo y entregar las pólizas (de ser el caso) en un plazo máximo de un **01 día hábil**, contado desde la entrega del documento; Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, el contratista deberá asumir el pago por concepto de estampillas Pro-Desarrollo del Departamento por el 2%, estampillas Pro-Cultura del Departamento por el 2% y estampillas Pro-Universidad de Nariño por el 0.5% del valor del contrato y demás impuestos y contribuciones.

Agradezco su gestión,



NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Proyectó Componente Jurídico: Marcela Isabel Pantoja - Contratista Oficina Jurídica Asesora. *MP*
Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero Eraso - Jefe oficina jurídica

